

HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
APAN, HIDALGO.

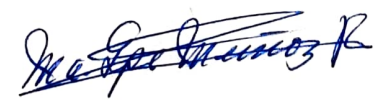

ACTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

EN LA CIUDAD DE APAN ESTADO DE HIDALGO A 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021, SIENDO LAS 19 HORAS CON 06 MINUTOS A CONVOCATORIA DE LA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. JOSE SAÚL BAUTISTA GONZÁLEZ SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS C.C. REGIDORES(AS): LIC. ANA LUZ CONTRERAS MARQUEZ, DR. DAVID ORTEGA MADRID, LIC. KIBSAIN ESTEFANY CASTILLO DE LUCIO, LIC. GABRIEL CAMPOS LUNA, MTRA. BEYSSY KAREM GONZALEZ ROMERO, DR. JOSÉ GERTRUDIS CID VÁZQUEZ, C. YENY HERNÁNDEZ CORTÉS, LIC. RAFAEL ALONSO SOTO JUAREZ, C. HILDA ELIZABETH RODRÍGUEZ GARCÍA, PROF. NAXHYP GUTIERREZ MÁRQUEZ, ING. PASTOR JOEL FERNÁNDEZ PEÑUÑURI Y C. MARÍA ANTONIA OLIVARES TAPIA QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

YENY HERNANDEZ C.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Pase de lista y verificación del quórum legal;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la Cédula para la Focalización y Cobertura del Programa Desayunos Escolares ciclo escolar 2020-2021 "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia".
- 4.- Análisis, discusión y aprobación del acuerdo por medio del cual se crea el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Apan, Hidalgo.
- 5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para la adhesión a la firma del convenio de colaboración en el marco de la estrategia para la Igualdad y Erradicación de la Violencia de Genero en el Estado de Hidalgo.
- 6.- Clausura de la Sesión.



## DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

### 1.\_ PASE DE LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.

Se pasó lista de asistencia por voz de la moderadora del Ayuntamiento C. Ana Luz Contreras Márquez y están presentes 14 de los 14 miembros del Ayuntamiento se declara quórum legal, quedando debidamente instalado el Ayuntamiento y por consecuencia son válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

### 2.\_ LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Con 14 votos a favor queda aprobado el orden del día.

#### 3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA CÉDULA PARA LA FOCALIZACIÓN Y COBERTURA DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES CICLO ESCOLAR 2020-2021 "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA".

El Secretario Municipal Juan Carlos Madrid comenta bueno ahí nada más lo que nos comentaba Edith del estado, es que tenían que ser por acuerdo de asamblea la distribución y todo lo que es los desayunos fríos, de hecho, se los adjuntamos, de ahí en fuera nada más es la autorización para que ellos puedan seguir dando esos desayunos.

con 14 votos a favor se aprueba la Cédula para la Focalización y Cobertura del Programa Desayunos Escolares Ciclo Escolar 2020-2021 "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR, Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.

La Regidora Beyssy Karem González en calidad de Coordinadora de la Comisión de Igualdad y Género da lectura al acuerdo.

- I. Que la desigualdad entre mujeres y hombres es un grave problema que limita el desarrollo pleno de la población, de ahí la importancia de actuar en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, la cual no es aceptable en una sociedad en la que imperen los derechos humanos tal y como ha sido nuestro cometido durante esta administración.
- II. Que en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, sirve de referente a nivel internacional la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en la cual se expresa preocupación al comprobar que a pesar de los diversos instrumentos jurídicos, las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones. Además de que la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, dificulta la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre en la vida política,

ANA LUZ CONTRERAS M. C.



social, económica y cultural de su país, constituyendo un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y entorpeciendo el pleno desarrollo de las mujeres.

En el artículo 1 de la referida Convención, precisa como discriminación contra la mujer, toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independiente mente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

- III. Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, es un instrumento referente en las acciones para la eliminación de la violencia contra las mujeres. Dentro de los puntos expresados en el apartado de consideraciones, se encuentra la afirmación de que la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales, limitando total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, y que por ende, la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social, así como su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida. Estas manifestaciones son incuestionables ante la realidad social que hasta el día de hoy impera.
- IV. Que acorde a lo establecido en el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, en el ámbito municipal retomamos la importancia de transversalizar la perspectiva de género, en busca de un mayor impacto de las acciones a favor del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, de tal forma que la coordinación al interior de las diversas áreas municipales sea un referente, dando respuesta y cumplimiento a lo previsto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, ambas del Estado de Hidalgo.
- V. Que, en el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, fue suscrito un Convenio de Colaboración entre el gobierno del estado de Hidalgo y el INMUJERES, al cual se adhirieron los 84 municipios con el objeto coordinar acciones de cooperación que permitan garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el estado de Hidalgo.
- VI. En coordinación con el Instituto Hidalguense de las Mujeres, hemos coincidido en la necesidad de contar con un mecanismo en el ámbito municipal que permita orientar en un solo sentido todas las acciones que desde las diversas áreas de la administración pública municipal se desarrollan a favor de la igualdad entre mujeres y hombres. Dicho mecanismo se denomina Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Y coordinará la política pública en ambos rubros. De tal forma que el Sistema sea el espacio deliberativo que permita la planeación, seguimiento y evaluación de estas políticas municipales.
- VII. El Sistema, dará seguimiento al diseño, ejecución y evaluación del "Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", del "Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres" y se integrará entre otros, por el Presidente Municipal, una Regidora presidenta de la Comisión de Equidad de Género, por las personas titulares de todas las Direcciones, Organismos y Comisiones

Handwritten signatures at the bottom of the page.

Vertical handwritten notes on the left margin: "REACT H 61111111111111111111", "N", and several scribbles.

Vertical handwritten notes on the right margin: several scribbles and illegible text.

de la administración pública Municipal, por la titular de la Instancia Municipal de las Mujeres y por la persona titular de la contraloría municipal.

En él, la participación de la Contraloría Municipal, tiene un papel determinante respecto al seguimiento en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como instrumentos nacionales e internacionales en la materia, las cuales son de observancia obligatoria de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos. Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre las diversas áreas de la administración pública municipal, las y los integrantes del Ayuntamiento, Dependencias y Organismos públicos, y sociedad en general, para diseñar, ejecutar y evaluar acciones que contribuyan en la obtención de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el municipio de Apan, Hidalgo, dando cumplimiento a las disposiciones legales en la materia.

SEGUNDO. Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, se crea el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de ++++++, Hidalgo, como órgano deliberativo, de consulta y coordinador de las acciones del Gobierno Municipal, en el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. El Sistema estará integrado por:

I.- Presidente o Presidenta Municipal; quien presidirá las sesiones del Sistema. En su ausencia, podrá nombrar como representante a la Persona que ocupe la Secretaría General Municipal;

II.- Por la Sindica o Síndico Procurador Hacendario;

III.- Por una Regidora o Regidor representante de la Comisión de Equidad de Género;

IV.- Por la persona titular de la Secretaría General Municipal.

V. Por la titular de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, quien ocupará la Secretaría Técnica del Sistema;

VI.- Por la persona titular de la tesorería municipal;

VII.- Por la asesora o asesor jurídico Municipal; VIII.- Por la persona titular de la Contraloría Municipal;

IX. Por las personas titulares de las Direcciones Municipales; y

X. Por la persona titular de los Organismos y Comisiones Municipales.

TERCERO. Para el cumplimiento de su objeto, el Sistema podrá invitar a sus sesiones en pleno o en comisiones, a personal especializado en la materia, tanto del sector público, privado o social. Asimismo, podrá organizar y promover las consultas que resulten necesarias, de diversos sectores, ya sea profesionales, académicos u otros que puedan contribuir con información, propuestas u opiniones que permitan alcanzar el objetivo del mismo.

CUARTO. Dentro del Sistema se conformarán las siguientes Comisiones:

Vertical text on the left margin: "YONIX HERNANDEZ C." and several blue ink scribbles.

Vertical text on the right margin: several blue ink signatures and scribbles.

Horizontal text at the bottom: several blue ink signatures and scribbles.



- I. Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: presidida por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano.
- II. De acceso de las mujeres a una vida libre de violencia: presidida por la Secretaría General Municipal.
- III. De Seguimiento y evaluación: presidida por la Dirección de Contraloría. QUINTO. Las Direcciones y Organismos Municipales, podrán participar en la Comisión para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en la Comisión de acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia o en ambas, de acuerdo al ámbito de su competencia.

SEXTO. La Secretaría Técnica del Sistema será la encargada de integrar los informes de cumplimiento a todas las acciones emprendidas por el Sistema.

SÉPTIMO. La elaboración de los lineamientos para la operación de las Comisiones del Sistema estará a cargo de las y los titulares de las comisiones, con la participación de una Regidora o Regidor representante de la Comisión de Equidad de Género; la titular de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, la asesora o asesor jurídico Municipal.

OCTAVO. Todos los acuerdos del Sistema serán aprobados por la mayoría de los miembros presentes, en caso de empate la Presidencia del Sistema tendrá voto de calidad.

NOVENO. Las sesiones del Sistema serán válidas cuando se tenga la participación de al menos el cincuenta por ciento de sus integrantes, siempre que se encuentre presente la Presidencia y la Secretaría Técnica. DÉCIMO. - Todos los cargos tendrán carácter honorífico.

DÉCIMO. - Este Acuerdo y las modificaciones que se realicen al mismo, deberán Publicarse en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - El Sistema deberá integrarse dentro de un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

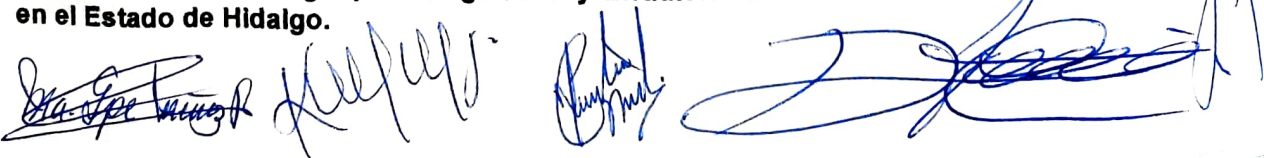
TERCERO. - El Sistema deberá expedir los lineamientos para su operación, dentro de los noventa días contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

CUARTO. - En los siguientes ejercicios presupuestales, se harán las previsiones materiales y humanas necesarias para fortalecer la operación y funcionamiento del Sistema. DADO EN APAN, HIDALGO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021.

**Por unanimidad se aprueba el acuerdo por medio del cual se crea el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Apan, Hidalgo.**

**5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA ADHESIÓN A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL ESTADO DE HIDALGO.**

**Por unanimidad se aprueba la Adhesión a la Firma del Convenio de Colaboración en el Marco de la Estrategia para la Igualdad y Erradicación de la Violencia de Género en el Estado de Hidalgo.**



YOLY HERNANDEZ C



**6.- CLAUSURA.**

No habiendo más asuntos que tratar estando presente la Presidenta del Ayuntamiento Municipal C. María Guadalupe Muñoz Romero, se da por concluidos los trabajos de la décima tercera sesión extraordinaria, siendo las 19 horas con 29 minutos del día 10 de Marzo del año 2021, firmando de conformidad el acta, para constancia legal de lo acordado, los que así quisieron hacerlo.

  
C. María Guadalupe Muñoz Romero  
Presidenta Municipal.



  
C. José Saúl Bautista González  
Síndico procurador

  
C. Ana Luz Contreras Márquez  
Regidora

  
C. David Ortega Madrid  
Regidor

  
C. Kibsaín Estefany Castillo De Lucio  
Regidora

  
C. Gabriel Campos Luna  
Regidor

  
C. Beyssy Karem González Romero  
Regidor.

  
C. José Gertrudis Cid Vázquez  
Regidor

  
C. Yeny Hernández Cortes  
Regidora

  
C. Rafael Alonso Soto Juárez  
Regidor



**C. Hilda Elizabeth Rodríguez García**  
Regidora



**C. Naxhyp Gutiérrez Márquez**  
Regidor



**C. Pastor Joel Fernández Peñuñuri**  
Regidor



**C. María Antonia Olivares Tapia**  
Regidora

